

Edicto N° 090-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **LAS DOS HERMANAS**, cuya propietaria es la Señora **CELIA GONZÁLEZ CEDEÑO DE GARCÍA** N° 7-71-127, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, Corregimiento de Tortí, Calle Principal, Altos de Bayano, el Auto N° 1861-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 994-2010 de 21 de mayo de 2010, el cual recayó sobre la cuenta identificada con el N° **04-23-99-396476-9**, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **CELIA GONZÁLEZ CEDEÑO DE GARCÍA**, con R.U.C. N° **7-71-127**, hasta la concurrencia de **CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.137.50)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° **JE -3090-2020 de 18 de febrero de 2020**, y puesto a órdenes de este Despacho mediante oficio **2020 (590-01)1452 de 21 de febrero de 2020**, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

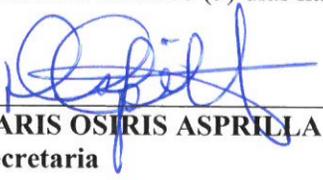
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm